

16 DIC. 2016

RESOLUCIÓN No.
002042

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **JOSEPH GREGORY REALES CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.129.509.419 expedida en Barranquilla- Atlántico que le confirió el título de **INGENIERO INDUSTRIAL**, el día 11 de mayo de 2012, según consta en el Acta de Grado N° 67 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **JOSEPH GREGORY REALES CASTRO**, mediante escrito radicado el 13 de diciembre de 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **Deterioro**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900.
- Fotocopia del Diploma
- Fotocopia del informe del incendio ocurrido el 23 de noviembre de 2015.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2016, enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico bajo el Número de Registro: 1376 , Folio:39 , Libro: 1- C, Acta de Grado: 67 ,con fecha de Grado: 11 mayo de 2012.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **INGENIERO INDUSTRIAL** al señor **JOSEPH GREGORY REALES CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.129.509.419 expedida en Barranquilla- Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma del señor **JOSEPH GREGORY REALES CASTRO** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 925, Folio 23, Acta de grado No. 67, Fecha de Grado: 11 mayo de 2012.**

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V
Secretario General
P/ M.C.Ortega